



Nota Informativa

09 de marzo de 2020

Recursos para los Programas

G004 “Protección Contra Riesgos Sanitarios” y U009 “Vigilancia Epidemiológica”, PEF 2020

Presentación

De acuerdo con el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), un riesgo sanitario se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana.

El contagio de una enfermedad se comprende precisamente como un riesgo sanitario, si ese contagio ocurre en un número tal de casos que supere al número de individuos que se espera presente dicha enfermedad en una población y en un período dados, esto se considera entonces como una epidemia. Si esta se propaga por diferentes regiones, o en una extensa región del mundo se comprende como pandemia. La Organización Mundial

de la Salud (OMS), define una pandemia¹ como la propagación de una enfermedad en forma mundial, mientras que, una epidemia es una enfermedad que ataca a una gran cantidad de habitantes, ya sea personas o animales, en el mismo lugar durante el mismo periodo de tiempo. Un ejemplo es la propagación del COVID-19, conocido como coronavirus.

Para enfrentar este tipo de riesgos sanitarios, es indispensable que los gobiernos nacionales cuenten con políticas, estrategias y acciones para atender una emergencia de salud pública, y evitar la propagación del contagio de enfermedades epidémicas en especial las de preocupación internacional².

Para enfrentar la amenaza de una epidemia, el gobierno mexicano cuenta con distintos Programas Presupuestarios (Pp's) para la vigilancia de enfermedades epidemiológicas y la protección de riesgos sanitarios. Para esta nota se consideran dos programas que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Salud. Cabe señalar que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con la División de Epidemiología Hospitalaria³, cuyas funciones también son la atención, el estudio, la emisión de recomendaciones y la aplicación de acciones ante la presencia de brotes, epidemias, o emergencias epidemiológicas y su notificación en forma inmediata a la Secretaría de Salud.

Los Pp's que aquí se tratan se encuentran en la Estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2020) en el Ramo 12 "Salud" y las Unidades Responsables (UR's) de llevar a cabo las actividades de ellos

¹ "Se produce una pandemia de gripe cuando surge un nuevo virus gripal que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él", Organización Mundial de la Salud.

² "Emergencia de salud pública de preocupación internacional" es como declaró la Organización Mundial de la Salud llamar al COVID-19.

³ Las funciones de la División de Epidemiología Hospitalaria están agrupadas en dos puntos fundamentales: Epidemiología Hospitalaria y Medicina Preventiva.

son la COFEPRIS, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y la Dirección General de Epidemiología. Los dos Pp's que realizan actividades *ad hoc* para la prevención de epidemias y pandemias son:

- G004 "Protección Contra Riesgos Sanitarios"
- U009 "Vigilancia Epidemiológica"

Por lo que el objetivo de la Nota es dar a conocer las actividades y acciones que realizan cada uno de los programas ya mencionados, así como los objetivos y metas que persiguen. Adicionalmente se revisará el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados desglosado por capítulo y concepto de gasto para cada uno de los Pp's citados.

Programa G004 "Protección Contra Riesgos Sanitarios"

El programa G004 "Protección Contra Riesgos Sanitarios" es de modalidad "G", "Regulación y supervisión", ejerce recursos a través del Ramo 12 "Salud" por medio de la COFEPRIS.

El programa "Protección Contra Riesgos Sanitarios" tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la aplicación de políticas públicas enfocadas a la disminución de exposición a riesgos sanitarios.⁴

Entre las actividades que realiza la COFEPRIS es la impartición de cursos informativos a lo largo de la República con el fin de enterar a la población de los riesgos ante una enfermedad y las acciones que deben tomar para evitar el contagio.

⁴ Fuente: Objetivos, indicadores y metas para resultados, PEF 2020, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Presupuesto Federal para el Programa

Para el ejercicio fiscal PEF 2020, **se aprobaron 560.3 mdp para el programa “Protección Contra Riesgos Sanitarios”**, este monto representó 0.4 por ciento del presupuesto total del Ramo de Salud y 79.5 por ciento del aprobado para la COFEPRIS.

El programa ejerce sus recursos en tres capítulos de gasto: 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, los que a su vez desglosan diversos conceptos de gasto; siendo el de mayor importancia por el recurso asignado el de “Servicios personales”.

- ✓ **1000 “Servicios personales”**, concentra la gran mayoría de los recursos del Pp con 97.9 por ciento del total. Destina recursos principalmente para:
 - Remuneraciones al personal de carácter permanente, es decir, sueldos base.
 - Remuneraciones adicionales y especiales, como lo son pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, compensación por actualización y formación académica, entre otros.
 - Otras prestaciones sociales y económicas, principalmente en asignaciones adicionales al sueldo y otras prestaciones.

Es importante destacar que, tan solo una de las Comisiones de la COFEPRIS, “Comisión de Fomento Sanitario” al primer trimestre de 2019 se contaba con más de 34,756 capacitadores en el país, quienes realizaron 60,098 cursos, beneficiando a 5’017,492 mexicanos, lo anterior explica que el principal insumo de la COFEPRIS es el capacitador.

- ✓ **2000 “Materiales y suministros”**, cuenta con apenas 0.2 por ciento de los recursos totales del programa, sus principales erogaciones son:

- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, es decir, en materiales y útiles de oficina.

3000 “Servicios generales”, le corresponde 1.9 por ciento de los recursos aprobados para el programa, recursos que se ejercen principalmente en:

- Servicios de arrendamiento de equipo y bienes informáticos.
- Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Cuadro 1

**Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios,
por Capítulo y Concepto, PEF 2020** (Millones de pesos)

Pp / Capítulo / Concepto	Monto
Protección Contra Riesgos Sanitarios	560.3
1000 Servicios personales	548.6
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	186.7
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	12.5
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	85.5
1400 Seguridad social	54.1
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	202.8
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	7.1
2000 Materiales y suministros	0.9
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.8
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	0.1
3000 Servicios generales	10.9
3100 Servicios básicos	0.0
3200 Servicios de arrendamiento	9.1
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1.4
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.1
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.0
3900 Otros servicios generales	0.1

Nota.- Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP, PEF 2020.

Programa U009 “Vigilancia Epidemiológica”

El Pp U009 “Vigilancia epidemiológica” es de modalidad “U”, “Otros Subsidios”, pertenece también al Ramo 12 “Salud” y ejerce recursos a través de dos UR’s, el “Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades” (CENAPRECE) y la “Dirección General de Epidemiología”.

Algunos de los objetivos⁵ del programa son ofrecer a los trabajadores de la salud y a la población interesada, información al día sobre la presencia de casos nuevos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, a través de boletines semanales y proporcionar servicios de diagnóstico a nivel nacional mediante la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP)⁶ para tener cobertura de las principales enfermedades de importancia en Salud Pública⁷ y mantener la actualización continua del personal encargado del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) en el país⁸.

Presupuesto Federal para el Programa

El presupuesto autorizado para el programa “Vigilancia Epidemiológica” en el PEF 2020 asciende a 532.7 mdp, de los cuales 82.1 por ciento corresponden al CENAPRECE y 17.9 por ciento a la Dirección General de Epidemiología.

⁵ Su principal objetivo es otorgar diagnóstico oportuno de enfermedades como Tuberculosis, lepra, dengue, paludismo, chagas, leishmaniasis, picadura de alacrán, y mordedura por perro y otras especies a la población vulnerable en las entidades federativas, SHCP.

⁶ La RNLSP es el conjunto de los 32 Laboratorios Estatales de Salud Pública con los que cuenta México distribuidos uno en cada Entidad Federativa, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

⁷ Fuente: Objetivos, indicadores y metas para resultados, PEF 2020, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁸ En el SINAVE se registran muertes; enfermedades transmisibles, no transmisibles, emergentes y reemergentes, así como los padecimientos que se aprueben por el Consejo de Salubridad General y el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica; así como emergencias de salud pública y enfermedades de vigilancia especial, Secretaría de Salud.

Los recursos del programa son apenas 0.4 por ciento del Presupuesto total aprobado para el Ramo 12 "Salud".

Por su parte, el presupuesto del Pp que pertenece al CENAPRECE (437.5 mdp) representa 47.1 por ciento de los recursos totales de la UR, y 95.2 mdp a la Dirección General de Epidemiología que equivalen a 17.5 por ciento de su total.

El programa ejerce sus recursos únicamente en dos capítulos de gasto: 1000 "Servicios personales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", siendo este último el que eroga la mayor parte.

- ✓ **1000 "Servicios personales"**, al cual le corresponde 21.6 por ciento del presupuesto del programa. El principal destino de su gasto es en:
 - Remuneraciones al personal de carácter permanente, es decir, en sueldos base.
 - Remuneraciones adicionales y especiales, principalmente en compensación por actualización y formación académica y en primas de vacaciones y dominical.
 - Otras prestaciones sociales y económicas como lo son primas de vacaciones y dominical, compensación garantizada y otras prestaciones.

- ✓ **4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"**, al capítulo concentra 78.4 por ciento del presupuesto del programa y destina su gasto en:
 - Subsidios u subvenciones para Entidades Federativas y Municipios.

Cuadro 2
**Programa Vigilancia Epidemiológica,
 por Capítulo y Concepto, PEF 2020**
 (Millones de pesos)

Pp / Capítulo / Concepto	Monto
U009 Vigilancia epidemiológica	532.7
1000 Servicios personales	115.3
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	38.9
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	22.5
1400 Seguridad social	11.7
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	37.6
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	4.6
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	417.4
4300 Subsidios y subvenciones	417.4

Nota.- Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP, PEF 2020.

Consideraciones Finales

No es posible definir con precisión si el presupuesto aprobado identificado para los Pp's vinculados directamente a la atención y prevención de la expansión del COVID-19 serán suficientes en el escenario de una mayor propagación del virus, porque, además, debe entenderse que a los recursos de estos programas se suman los del sistema de salud nacional que se emplearían para enfrentar un escenario de alta demanda de atención.

Los modelos de pronóstico aplicados según reportes de la Secretaría de Salud, señalan que en el escenario de mayor propagación, sin intervención, el contagio se ubicaría en un rango de entre 600 mil a 1.2 millones de personas⁹, es decir, menos del uno por ciento de la población nacional. Sin embargo, dado que existen ya acciones de intervención en marcha se

⁹ Conferencia de prensa del director general de Epidemiología, José Luis Alomía Zegarra, detalló que entre 600 mil y un millón 200 mil personas presentarán signos y síntomas <https://www.milenio.com/politica/covid-19-mexico-reserva-atender-5-ciento-contagios>

puede inferir que no se alcanzaría ese rango, y que el sistema de salud, a pesar del incremento esperado en el número de casos, cuenta con la capacidad suficiente para el manejo de tal escenario.

La información disponible hasta el momento, indica que los recursos destinados para el manejo, prevención y atención de la epidemia en México serían suficientes, no obstante, la medida de prever la asignación de recursos adicionales se aprecia positiva.

El análisis realizado permitió conocer que la mayor parte del presupuesto asignado al programa “Protección Contra Riesgos Sanitarios” se destinó al capítulo 1000 “Servicios Personales”, pues sus actividades principales que son la impartición de cursos informativos preventivos a la comunidad, en línea con su objetivo sobre aplicación de políticas públicas enfocadas a la disminución de exposición a riesgos sanitarios.

En contraste el “Programa Vigilancia Epidemiológica” destina principalmente sus recursos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas debido a que los recursos se distribuyen a las Entidades y Municipios, a pesar de que realiza las mismas actividades que la COFEPRIS para prevenir contagios y alertar a la población de una emergencia sanitaria.

La contención del contagio lograda hasta ahora indica un manejo adecuado por parte de las autoridades sanitarias.

Fuentes de Información

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Secretaría de Hacienda y crédito Público, disponible en:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020>

- Base del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Datos Abiertos, Transparencia Presupuestaria, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

- Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, disponible en:

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/r130404.html>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas